



Resolución Administrativa

N° 097-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

CUT N° 108214-2020

Trujillo, 06 de julio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 108214-2020, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, Carla Milagritos Chávez Flores, solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, adjuntando solicitud, compromiso de pago por derecho de inspección ocular, DNI, acta de protocolización de expediente de sucesión intestada y documento de traslación de dominio por sucesión intestada de SUNARP;

Que, mediante Notificación N° 102-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO; la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, formula observaciones a la solicitud del



recurrente toda vez que; el predio de la unidad catastral antigua N° 10912 actualmente corresponde a la UC N° 10965; la solicitud de cambio de titular por traslación de dominio por sucesión intestada no está correctamente fundamentada, ya que, habiendo acreditado la titularidad de una parte del predio, corresponde la Modificación y otorgamiento de licencia por división de predio agrícola, para lo cual se debe adjuntar plano georreferenciado del área que acredita la titularidad, señalando en el mismo el área total y área bajo riego, así como anexar todos los antecedentes de la búsqueda de registros públicos; asimismo, se han formulado dos solicitudes de cambio de titular por traslación de dominio con la misma documentación, debiendo precisarse si corresponden a un mismo predio o a diferentes predios;

Que, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, mediante Informe Técnico N° 0028-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR señala que; el recurrente no ha alcanzado al momento de la evaluación del presente expediente la documentación señalada en el párrafo anterior; por lo que, debe declararse improcedente su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular formulada por **Carla Milagritos Chávez Flores** identificado con DNI N° 40525043, tramitada mediante expediente con CUT N° 108214-2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a Carla Milagritos Chávez Flores; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis", is written over the logo.

Ing. LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR

Administrador
ALA Moche-Virú-Chao
Autoridad Nacional del Agua